



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2018-MDP/A

Pachacámac, 05 de Setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

Con Documento Simple N° 5461-2018 emitido por el Auxiliar Coactivo cargo dependientes de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, Informe N° 411-2018-MDP/GAF-SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre **"Solicitud de Licencia Sin Goe de Haber"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2017-MDP/A de fecha 26 de Junio del 2017, se Designó a partir del 02 de Junio del presente año, al Abog. José Carlos Bao Meléndez en el cargo de Auxiliar Coactivo, cargo dependientes de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pachecámac.

Con Documento Simple N° 5461-2018 de fecha 12 de Junio del 2018, emitido por el Abog. Jose Carlos Bao Meléndez, Auxiliar Coactivo cargo dependientes de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, solicita licencia del 07 de Setiembre al 07 de Octubre del presente año, por motivos personales.

Que, a través del Informe N° 411-2018-MDP/GAF-SGRH 03 de Setiembre del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que en atención a lo solicitado por el Abog. José Carlos Bao Meléndez corresponde otorgarle licencia sin goce de haber por motivos particulares, la misma que registrá desde el 07 de Setiembre al 07 de Octubre del presente año.

Que, mediante Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señalando así en el literal g) del Artículo 3° de la acotada Ley, que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "(...) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales (...)." Dentro de este contexto se desprende que se extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes laborales generales contemplados para el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 109° prescribe que (...) la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Asimismo, el Artículo 110° de la norma acotada refiere que (...) las licencias a la que tienen derecho, los funcionarios y servidores son: b) sin goce de remuneración... por motivos particulares.

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos corresponde otorgar licencia sin goce de remuneraciones a favor de la Abog. José Carlos Bao Meléndez Auxiliar Coactivo cargo dependientes de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, de conformidad con la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme al numeral 6) y 18) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) y 18) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR a favor del Auxiliar Coactivo cargo dependiente de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde 07 de Setiembre al 07 de Octubre del presente año, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Abog. Nahum Freddy Ruiz Gomez
Secretaría General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE